

GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1960-61

ORDENANZA FIJANDO LAS TARIFAS PARA EL COERO DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1961-62, CON EL FIN DE CUBRIR LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO Y OTROS FINES:-

FOR CUANTO:- El inciso H del artículo 90 de la Vigente Ley Municipal, faculta a los municipios para imponer y cobrar contribuciones y arbitrios razonables dentro de los límites jurisdiccionales.

FOR CUANTO:- El Municipio de Aguas Buenas, P. R. necesita aumentar sus ingresos para atender debidamente a todas sus necesidades públicas y desea imponer ciertos arbitrios para el cobro de los mismos durante el año económico de 1961-62.

FOR TANTO:- ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO-

SECCION:- Ira. que durante el año económico de 1961-62, se recaudaron por el Tesorero Municipal de Aguas Buenas, P. R., arbitrios que se relacionan a continuación;

CORRAL DE ANIMALES

Por cada cabeza de ganado vacuno, anual de cualquier sexo que ingrese en el Deposito Municipal, pagará \$ 1.00
Por cada cabeza de ganado cabrío lanar o cerdo que ingrese en el depósito municipal pagará50

MATADERO

Por cada arroba de ganado vacuno que se sacrifique en el matadero público o privado se pagará25
Por cada arroba de gando importado de otra municipalidad para el expendio y consumo público pagará25
Por cada cabro, cerdo o carnero sacrificado en el matadero público o privado pagará50
Por cada cabro, cerdo o carnero sacrificado de otras municipalidades para el expendio y consumo público pagará50

USO DE PROPIEDADES PUBLICAS

Por permiso para partir la calle, aceras y para instalaciones de agua y alcantarillados (Sanitarias) se pagará por dicho permiso.

Por meia calle se pagará \$ 5.00
Por calle completa 10.00
DISPONIENDOSE, que en las calles de cemento se pagará 25.00

CERTIFICACIONES

Por cada Certificación que expidan las oficinas municipales se pagará por página de papel legal \$ 1.00
Por cada hoja adicional en exceso de la primera se pagará50
Por cada inscripción sello de marcar ganado, se pagará50

LICENCIAS Y PERMISOS

Por cada permiso para bailes de negocios que terminara 5 horas despues de empezado el mismo, se pagara por baile \$ 1.00

Por cada metro cuadrado de terreno, de cualquier sitio público dentro de la zona Urbana, que fuere ocupado por algún aparato o instrumento de pica, rolinas u otros sitios de diversiones públicas permisibles en Ley, en virtud de las Ordenanzas Municipales en vigor que las autorizan y regulan su establecimiento, pagará quince centavos (\$.15) por cada metro q e se durño o empresario le mantuviere en emplotación de un negocio públicamente ocupado el metraje necesario al efecto mediante el pago del importe señalado por cada metro antes indicado, DISPONIENDOSE: que la celebración de las Fiestas Patronales en este Municipio, quedan suspenso las disposiciones de este parrafo, toda vez que todos los sitios públicos para la instalación de espectaculos o diversiones públicas se llevan a efecto siempre en Subasta Pública,

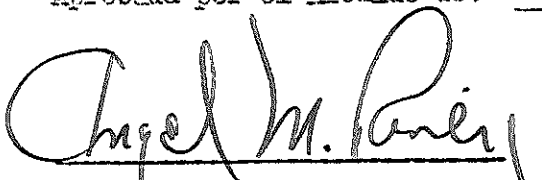
SECCION 2da.: - Toda persona natural, sociedad corporación o cualquier otra forma de organización comercial o industrial que interesara la expedida de certificaciones especificas en esta Ordenanza, deberá consignar el importe de las mismas al ser expedidas en el acto de su expedición en la Tesorería Municipal, mediante la Obtención del correspondiente recibo, o que explotare algunos negocios comprendidos, sin haber obtenido la correspondiente licencia, podra ser denunciada ante el Tribunal de Jurisdicción competente, y convicto que fuere, podrá ser castigada al pago de una Multa que no excederá de QUINCE DOLLARES (\$15.00) o carcel por un término de quince días (15) o ambas penas, multa y prisión a discreción del Tribunal sentenciador.

SECCION 3ra.: - Toda Orenanza Resolución o acuerdo que pudiera estar en oposición con las disposiciones de la presente, quedará por esta derogada o emmendada en la parte o partes contrarias a su efectividad.


SECCION 4ta.: - Esta Ordenanza, aprobada q e fuera por el Alcalde, por tener la misma sanciones penales, de acuerdo, con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley Municipal Vigente, deberá ser publicada en un periodico de mayor circulación en la Isla, siendo efectiva la misma durante el ejercicio económico de 1961-62, durante el cual los infractores de la misma podrán ser denunciados ante Corte de Jurisdicción competente para juzgar los casos que le fueren presentados.

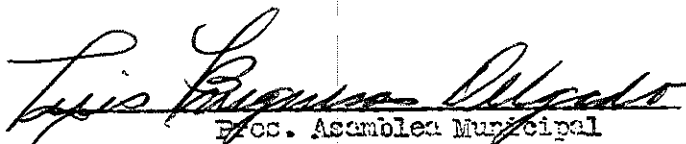
SECCION 5ta.: - Esta Ordenanza por contener sanciones penales empezará a regir a los diez días (10) de publicada en un periódico de general circulación de acuerdo como lo dispone la Ley vigente.

Aprobada por el Alcalde de: - 13 de abril 1961


Alcalde

Vo. Bo.


Sec. Auditor Mopl.


Ecc. Asamblea Municipal

CONTINUACION

ORDENANZA NUM. 12

SERIE-1960-61

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICAMOS que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie-1960-61, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R., en Sesión Extraordinaria celebrada en día 12 de abril de 1961, y aprobada por el Alcalde el día 13 de abril del mismo año, intitulada:

"Ordenanza para fijar las tarifas para el cobro de impuestos y Arbitrios durante el año Económico 1961-62, con el fin de cubrir los gastos del Presupuesto General Ordinario; y para otros fines"

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Assembleistas presente en dicha sesión.

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1 - Sra. Mamela Pagan Vda. Flores | 1 - Antonio Nieves Negrón |
| 2 - Sra. Angeles Hernandez Disdier | 2 - Ruperto Flores |
| 3 - Sr. José Negrón Montañez | 3 - Benito Cotte |

Luis Brugueras Delgado

Aprobada:-- 13 de abril de 1961.

Chico M. Ruiz
Alcalde

Luis Brugueras Delgado
Pres. Asamblea Mcpl.

Yo, Luis F. Brugueras, Secretario Auditor Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico: CERTIFICO:

que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12 - Serie- 60-61, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R., en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 1961, con los votos en la afirmativa de los miembros presentes, Sras. Manuela Pagán Vda. Flores, Angeles Hernandez Disdier, Sres. Ruperto Flores, José Negrón Montañez, Antonio Nieves Negrón, Benito Cotte y por el Sr. Presidente Sr. Luis Brugueras Delgado, y para su uso oficial expido la presente hoy 15 de abril de 1961, bajo el sello oficial del municipio.

Luis F. Brugueras
Secretario Auditor Mcpl.